

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 23 de abril de 2026.-

MSPyBS/S.G. N° 0737 /2026

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de la Ley N° 7341/2024, "Que establece el tratamiento integral para personas con endometriosis y adenomiosis" en la República del Paraguay, sancionada en fecha 03 de septiembre de 2024 y promulgada el 04 de octubre del mismo año.

En ese contexto, esta Cartera de Estado ha iniciado el proceso de elaboración de su reglamentación, por lo que se pone a consideración el proyecto de reglamentación elaborado, teniendo en cuenta los mecanismos de articulación interinstitucional previstos en la Ley.

La misma, en su Artículo 5° refiere lo siguiente "La endometriosis y adenomiosis no será causa de discriminación en ningún ámbito y, en particular, no podrá ser invocada como causal legítima de despido en la relación de trabajo, tanto en el sector público como en el privado. En toda controversia judicial o administrativa en la cual se pretenda negar, modificar o extinguir el derecho de una trabajadora que tenga la condición de paciente con endometriosis y adenomiosis, será imprescindible el dictamen producido por los órganos especializados previstos en el artículo siguiente".

A tal efecto, se solicita la emisión del parecer técnico correspondiente y el análisis del Artículo 14 del borrador de reglamentación de la presente Ley que expresa cuanto sigue: "Facultar al Ministerio del Trabajo a reglamentar el Artículo 5° de la Ley N° 7341/2024, conforme al ámbito de su competencia".

Asimismo, se remiten en anexo, los antecedentes, el borrador del proyecto de reglamentación y copia de la mencionada Ley, a los efectos de facilitar su revisión.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para saludarla cordialmente,

DRA. MARÍA TERESA BARÁN W.



**SU EXCELENCIA
DRA. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI, MINISTRA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ASUNCIÓN**

/sr
SIMESE N° 104.983/2026